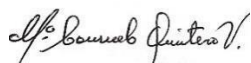


CONSTANCIA. mayo 06 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente, con escrito radicado por la apoderada de la parte demandante y respuesta vía correo electrónico recibido del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Bogotá D.C.

Rad. 2022-204 Verbal –Impugnación Paternidad-



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 2022-00204 00 (V. impugnación de Paternidad)

AGRÉGUENSE al proceso, los escritos anteriores radicados el 02-05-2024 por la profesional del derecho que representa a la parte demandante, y las contestaciones a los requerimientos realizadas con antelación respecto a la información solicitada en el Oficio 111 del 23-02-2024, recibidas vía correo electrónico del Instituto de Medicina legal Bogotá D.C, donde informan precisamente que, están adelantando el trámite respectivo, y que, se dio traslado al laboratorio competente a fin de resolver lo pertinente; sobre lo cual, DISPONE EL DESPACHO:

Con el fin de agilizar el trámite del presente proceso, y hacer efectiva la realización de la práctica de la prueba de ADN, decretada en el presente proceso, SE ORDENA de nuevo:

LIBRAR Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso al JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO –REPARTO- DE BOGOTÁ D.C, para que por su intermedio se surta la práctica de la prueba de ADN a la demandante MARÍA TERESA JIMÉNEZ DE PÁEZ y la exhumación de cadáver del señor GILDARDO PÁEZ JIMÉNEZ, las cuales serán cotejadas con las pruebas, que se realizarán en laboratorio previamente autorizado en la ciudad donde actualmente residan la menor EYPL, y su progenitora ANA MARÍA LÓPEZ VELÁSQUEZ. Se requiere a las partes para que, en el término menor posible, indiquen el lugar, dirección física o electrónica donde actualmente residen la menor y su progenitora; o si cuentan con la misma ubicación en el municipio de Medellín, Antioquia.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 077 el 07 de mayo de 2024.

LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria